

# DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA  
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE  
Por un mes 10 rs — Por trimestre 28.

## Seccion Editorial.

Concluye el proyecto de ley de policia de los Ferro-carriles inserto en nuestro número anterior.

Art. 11. El rey podrá disminuir las distancias á que se refiere el artículo que antecede, previo el oportuno espediente en que resulte la necesidad ó conveniencia de hacerlo, y no seguirse perjuicio á la seguridad, conservacion y libre tránsito de la vía.

Art. 12 Siempre que haya derechos particulares existentes con anterioridad al establecimiento de un ferro-carril ó á la publicacion de esta ley que despues de ella no puedan crearse, y sea necesario suprimirlos por necesidad ó utilidad de los ferro-carriles, se observarán las reglas establecidas en la ley de 17 de julio de 1836 para la espropiacion forzosa por causa de utilidad pública, y las disposiciones administrativas dadas ó que se dieren para su ejecucion.

### TITULO IV.

*De las faltas cometidas por los concesionarios ó arrendatarios de los ferro-carriles y sus dependencias.*

Art. 13. El concesionario ó arrendatario de la explotacion de un ferro-carril que falte á las cláusulas del pliego general de condiciones, ó á las particulares de su concesion, ó á las resoluciones para la ejecucion de estas cláusulas, en lo que se refiere al servicio de la navegacion, viabilidad de los caminos de todas clases, ó libre paso de las aguas, incurrirá en una multa de 50 á 500 duros.

Art. 14. Estará ademas obligado el concesionario ó arrendatario á reparar el daño causado en el plazo que se le señale. Si no lo hiciere, lo hará por él la administracion, exigiéndole luego el importe de los gastos en la forma prevenida en el art. 25.

### FOLLETIN.

## LA CAVERNA

DE STROZZI.

Continuacion.

Pero luego que hubo llenado con el volumen de su voz unida á los sonidos del instrumento, las bóvedas del templo, en entusiasmo de los oyentes salió de sus límites, y cesando de respirar la magestad del lugar, prorrumpió en bulliciosos y prolongados aplausos.

Cuando llegó el momento de reservar, descorrieron las religiosas la cortina que las ocultaba á la vista del público, y al traves de los arroyos de una reja, pudieron todos los ojos admirar á la que habia hechizado sus oidos un momento hacia, Olimpia se adelantó llena de gracias y magestad; cantó entonces, sola y sin acompañamiento, una estrofa de adoracion. Pero á proporcion que continuaba cantando, se le alteraba conqpidamente la voz; y asaltada repentinamente de un temblor universal, no pudo concluir. Se atribuyó este accidente á la

Art. 15. Los concesionarios ó arrendatarios de los ferro-carriles responderán al Estado y á los particulares de los daños y perjuicios causados por los administradores, directores y demás empleados en el servicio de explotacion del camino.

Si el ferro-carril se explota por cuenta del Estado, estará este sujeto á la misma responsabilidad respecto de los particulares.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la responsabilidad individual en que los directores, administradores ó empleados puedan haber incurrido.

### TITULO V.

*De los delitos y faltas especiales contra la seguridad y conservacion de los ferro-carriles.*

Art. 16. El que voluntariamente destruya ó descomponga la via de hierro, ponga obstáculos en ella que impidan el libre tránsito, ó puedan producir un destarrilamiento, será castigado con la pena de presidio menor en su grado medio á presidio mayor en el mismo grado.

Art. 17. En los casos de causarse la destruccion ó descomposicion en rebelion ó sedicion, sino aparecieren los autores del delito, incurrirán en la pena impuesta en el artículo anterior, los promovedores y caudillos principales de la sedicion ó rebelion.

Art. 18. Lo dispuesto en los artículos anteriores se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad civil y criminal en que puedan incurrir los delinquentes por los delitos de homicidio, heridas y daños que puedan resultar, y por los de rebelion y sedicion.

Art. 19. En la concurrencia de dos penas, los jueces y tribunales impondrán la mayor en su grado máximo.

Art. 20. A los que amenacen con la perpetracion de un delito de los comprendidos en los artículos 16 y 18, se les castigará con las

comocion que acababa de experimentar, al abandonarse en la ejecucion del precedente trozo al dilirio musical; pero su debilidad tenia otra causa.

Entre la numerosa y lucida juventud cuyas miradas todas estaban clavadas en Olimpia, notó esta á un señor joven que las clavaba de un modo enteramente particular. El amor que Olimpia no conocia todavia, habia señalado aquella época para introducirse en su corazon. Penetró en él por entero, estableciéndose como señor, y reinando como tirano. Un momento bastó para encender las pasiones de la joven Olimpia, cuya alma estaba destinada á experimentarlas todas.

Con esto se desapareció la calma y el sosiego. Volviéndose inspidas las artes consolatorias y las agradables habilidades, quedaron abandonadas. Entregada Olimpia enteramente á su pasion, no anhelando mas que por amar, y no sintiendo del amor mas que sus furios, olvidó los derechos de su sexo y las obligaciones de su clase. Descendiendo, en algun modo, desde la magestad de una recatada doncella al desenfreno de una muger de corte, solicitó la primera el corazon del caballero que habia cautivado el suyo. Era un señor napolitano joven llamado *Laurentini*, colmado con todos los dones de la naturaleza y fortuna, pero inconsiderado en su modo de pensar, y voluble en el genio. No vió en la declaracion de Olimpia mas

penas prescritas en el art. 417 del Código penal, observando la escala en él establecida, pero imponiendo siempre las penas en el grado máximo, y cuando esté señalado el grado máximo, la inmediatamente superior en su grado mínimo.

Art. 21. El que por ignorancia, imprudencia, descuido ó falta de cumplimiento de las leyes y reglamentos de la administracion, causare en el ferro-carril ó en sus dependencias un mal que ocasione perjuicio á las personas ó á las cosas, será castigado con arreglo al art. 469 del Código penal, como reo de imprudencia temeraria.

Art. 22. Con las mismas penas serán castigados los maquinistas, conductores, guarda-frenos, gefes de estacion y encargados de telégrafos que abandonen el puesto durante su servicio respectivo.

Mas si resultare algun perjuicio á las personas ó á las cosas, serán castigados con la pena de prision correccional á prision menor.

Art. 23. Los que resistan á los empleados de los caminos de hierro en ejercicio de sus funciones, serán castigados con las penas que el Código penal impone á los que resisten á los agentes de la autoridad.

Art. 24. Los contraventores á las disposiciones comprendidas en los títulos I y II de esta ley, á los reglamentos de la administracion, y resoluciones de los gobernadores para la policia, seguridad y explotacion de los ferro-carriles, serán castigados con una multa de 3 á 30 duros, segun la gravedad de las circunstancias de la transgresion y de su autor.

Si con arreglo al Código penal hubiere incurrido en pena mas grave, se le impondrá.

En caso de reincidencia la multa será de 6 á 60 duros.

Art. 25. Los que no paguen la multa que se les impusiere, sufrirán el apremio personal con arreglo al art. 49 del Código penal.

Art. 26. Ademas de las penas señaladas en los artículos anteriores, deberán, los que

que una preciosa aventura amorosa, ni en su conquista mas que un nombre que añadir á la lista de sus acertados galanteos. Sin embargo, como el talento de Olimpia era tan cultivado como su corazon ardiente, se inflmó de veras el de Laurentini; y por espacio de algunos meses, fijó con los recursos de su alma fuertemente prendada, y con su poderoso ingenio, á aquel á quien sus gracias habian atraido.

Pero al cabo de un cierto tiempo, mientras que tomaba todavia incremento la pasion de Olimpia, saciada de delicias la de Laurentini, iba amortiguándose. Un dia, con un frivolo pretexto, escribió á su amante una carta de despedida, y se dispuso á salir de Venecia. Olimpia se rindió por un momento á la desesperacion: pero reuniendo todos los esfuerzos de su alma, emprendió retener por medio de la fuerza á un amante que se le escapaba con traicion.

Tenia la libertad de salir, cuando se le antojaba del convento de la Trinidad, para ir á casa de su padre. Aun por medio de esta facilidad se habia proporcionado todas sus conferencias con Laurentini. Recobrada del grave sentimiento con que la carta de aquel perdido amante acababa de afligirla, se restituyó al palacio Giustiniani, juntó á su padre el senador y á sus hermanos, les descubrió sus amores, no disculpó ninguno de sus yerros; y ter-

hubiesen infringido las disposiciones de esta ley destruir las excavaciones, construcciones y cubiertas, suprimir los depósitos de materias inflamables ó de otro género que hayan hecho, y reparar los daños ocasionados en los ferrocarriles.

Los Alcaldes señalarán el plazo para hacerlo despues de oír al que represente á la administración del ferrocarril, ó á la empresa en su caso.

Si en el plazo señalado no lo hiciesen, la administración cuidará de ejecutarlo á cuenta del que no hubiese obedecido. En este caso la cobranza de los gastos se hará del mismo modo que la de las contribuciones.

#### TITULO VI.

##### Del procedimiento.

Art. 27. Los que cometan delitos penados en esta ley, serán juzgados por la jurisdicción ordinaria, sea cualquiera su fuero.

Art. 28. Exceptuánse de lo prevenido en el artículo anterior los que solo hayan incurrido en las penas pecuniarias.

Para la imposición de estas, se observarán las reglas siguientes:

1.ª Podrán hacer las denuncias los empresarios, los empleados en el ferrocarril, los dependientes de las autoridades judiciales y administrativas, los vecinos de los pueblos inmediatos y los viajeros.

2.ª Estas denuncias deberán hacerse ante los alcaldes de los pueblos en cuyos términos se hubiere cometido la trasgresión.

3.ª El denunciante y denunciado comparecerán en juicio verbal ante el alcalde, que los oír, examinará los testigos y los demás medios de prueba que presenten, y providenciará lo que estime justo.

Las declaraciones de los encargados de la dirección del camino y de los guardas jurados, harán fé, salvo la prueba en contrario.

De la comparecencia y decisión se estenderá un acta.

4.ª Si la multa impuesta no excediese de 15 duros, el alcalde la hará efectiva, pasando al premio personal si el condenado á pagarla no la satisficere. En este último caso dará cuenta al gobernador de la provincia, remitiéndole copia del acta, pero sin detener por esto la ejecución de lo ordenado.

5.ª Si la multa impuesta excediese de 15 duros, no la hará el alcalde efectiva sin pre-

minó esta declaración, con las siguientes palabras: Hallome culpable; y el que únicamente puede reparar mi falta es el que me la ha hecho cometer. La sangre de Laurentini es esclarecida, y puede enlazarse con la mía. Tendrían que avergonzarse ustedes de mis amores; pero no se avergonzarán de mi himeneo. Desde esta noche, el vil amante de la hija de Giustiniani puede ser su noble marido, y abrazarán ustedes á un hijo, á un hermano en aquel á quien ahora deben mirar como enemigo.

El padre de Olimpia celebró el proyecto de su hija. Escribió esta á Laurentini; y encubriendo su pensamiento, le convidó tiernamente á honrarla por la última vez con su visita. Aunque temerosa de que no cediese á sus ruegos, se aquietó sin embargo luego que hubo sabido la respuesta de su amante, y le esperó con tranquilidad.

En un cementerio, y no lejos de una capilleja desahijada, se daban comunmente estos amantes sus citas. Olimpia había jurado que aquel sitio, que había sido testigo de sus flaquezas, lo sería de su valor, y que en donde había recibido la injuria, allí mismo conseguiría la reparación.

Acompañados á las diez de la noche los Giustiniani de un capellan, y guiados por Olimpia, se restituyeron al cementerio; estuvieron concertándose por un instante; pero habiendo oído precipi-

via aprobación del gobernador de la provincia.

Art. 29. Las multas de los concesionarios ó arrendatarios de los ferrocarriles en los casos expresados en el art. 13 solo podrán imponerse por los gobernadores, despues de oír á á los interesados, al ingeniero de la provincia y á la corporación que ejerza la jurisdicción contencioso administrativa.

Madrid 18 de junio de 1855.—El ministro de Fomento, Manuel Alonso Martinez.

#### CORTES.

##### Sesion del dia 25.

La sesión no ofreció importancia ni particularidad ninguna, á no ser la de haberse terminado dos horas y cuarto antes de la del reglamento, por no haber á la órden del dia materia de discusión.

Tuvo principio á las once, aprobándose en votación nominal la del dia anterior.

Se lee un voto particular de la comisión de reglamento, sobre que se permita hacer preguntas al gobierno en cualquier dia de la semana, y no tan solo los sábados; y además otros dictámenes de la comisión de presupuestos relativos á los ministerios de la gobernación y de marina, á la presidencia del consejo de ministros y dirección general de Ultramar.

El señor marqués de Albaida presenta una proposición de ley para que se destine 10 millones de reales imponiéndose á todas las provincias, menos las Vascongadas, y concediéndoles títulos especiales, á fin de que cada una de ellas construya cien leguas de caminos vecinales.

Además propone el señor marqués la supresión de los portazgos.

El señor ministro de la gobernación hace uso de la palabra y espone varias reflexiones importantes.

Por ahora, en concepto de S. S. es imposible realizar el pensamiento del señor marqués.

El papel que se creará gravaría considerablemente al tesoro público.

Los efectos en papel tienen poca estimación, segun S. S., como lo demuestra palpablemente el hecho de haberse autorizado al gobierno de S. M. para la emisión de una gran cantidad de títulos del 3 por 100, y sin embargo el gobierno no encontró medios para subvenir á las atenciones mas urgentes del Estado.

tados pasos, se ocultaron con sus luces en la capilla.

Hizo con profusión Olimpia á su amante los mas cordiales cargos, y las mas dulces caricias. Pretestando bien presto la frescura de la noche, le indujo á entrar en la capilla: en donde enlazando con sus brazos el cuerpo de Laurentini, y medio apoyada sobre el zócalo del altar, le dijo con un acento lleno de cariño: amigo mio, si me quieres como me lo afirmaste con frecuentes juramentos ¿porqué, antes de apartarte de mi, no me honras con el título sagrado de esposa? Si te acordé yo los favores de tal ¿podrías reusarme tú los derechos suyos? ¿Desampararás á una desventurada doncella que no tenía por gloria mas que su honestidad, y que no tendría que mostrar mas que su opretión? ¡Dios mio! ¿qué brazos querrán acogerme, si Laurentini me desecha!

Laurentini protesta que á su vuelta, que no está distante, se apresurará á satisfacer los deseos de su amante, los que son tambien los suyos. Si esa es tu intención, añadió ella ¿porqué no efectuarla inmediatamente? Laurentini la replica que á una hora tan adelantada, seria cosa difícil el hallar á un sacerdote que quisiera unirlos. He previsto eso, exclama Olimpia; no tienes mas que decir una palabra, y esta avisado el sacerdote. Pero ¿qué dirá tu padre? replica Laurentini. Le

De la supresión de los portazgos, naciera segun el señor ministro, una nueva dificultad para la nivelación de los presupuestos; y por último espone, que no hallándose presente el Sr. ministro de Fomento, convendría que se suspendiese la discusión.

Se entra en seguida en la órden del dia, aprobándose sin debate las actas de la provincia de Gerona.

El Sr. Sanchez Silva retira el dictamen de la comisión sobre diputaciones provinciales, para introducir en él algunas modificaciones de acuerdo con el gobierno de S. M.

Se aprueban despues sin discusión los artículos desde el 56 hasta el 69 de la ley de sanidad.

El Sr. Alfonso presenta una enmienda al art. 70 para que no se obligue á las municipalidades á sostener facultativos para la asistencia de los pobres.

La comisión la rechaza y la impugna; pero las Cortes la toman en consideración por 61 votos contra 28.

Como esta enmienda alteraba el órden de los siguientes artículos, porque en vez de poderse discutir con el á que hace referencia, forma uno enteramente nuevo, la comisión retiró sus trabajos en virtud de la facultad que le concede el reglamento, para presentarlos nuevamente redactados, añadiéndose á esto la necesidad de poner los demás artículos en armonía con la enmienda aceptada.

El no haber asuntos señalados para la órden del dia, procede de que el Sr. Alfonso hizo una reclamación en el dia precedente para que se evitara el mal que resulta de señalar muchos asuntos, y por ese motivo solo se señalaron dos para esta sesión.

No habiendo por lo tanto asuntos pendientes de despacho en la mesa, se levantó la sesión á la una.

#### Seccion Oficial.

—La GACETA del 26 no contiene disposición alguna de interés.

#### Seccion de Noticias.

##### NACIONALES.

—Leemos en la *Iberia* del 26. Segun nos dice nuestro apreciable corresponsal de Toledo, se ha descubierto en esta ciu-

tengo revelados nuestros amores, y consiente en nuestra felicidad. No tenía ya el joven objeción ninguna, y permanecía silencioso. Hace de repente Olimpia una señal, brillan varias luces y armas, los Giustiniani rodean á los amantes; Laurentini echa mano á su espada, y le desarma. El padre de Olimpia lo reconviene de la seducción de su hija: toda la familia se une á su primera cabeza, y hace saber á Laurentini que él no saldrá de la capilla mas que con el título de marido de la joven Veneciana.

Sea que el napolitano obedeciese al amor, sea que no cediese mas que al temor, no salió de la meditación en que este imprevisto lance le habia sumergido, mas que presentando la mano á Olimpia. El capellan subió al altar, y dió principio á las oraciones. Sobresalía el gozo en los rostros de los Giustiniani, pero no sé que feroz espresión iba pintada en el de Olimpia.

El santo ministro habia recogido las promesas de los amantes, profecía las sagradas palabras, y el cielo formaba con ellos dos esposos, cuando desprendiendo Olimpia su mano de la de Laurentini, saca un puñal de debajo de sus ropas, métele en el corazón del desgraciado, que dá un horrendo grito, cae y va rodando por los escalones del santuario.

(Se continuará)

ad una conspiración en sentido carlista, habiéndose hecho con este motivo algunas prisiones. Entre los sujetos presos, segun nos indica nuestro corresponsal, se cuentan don Miguel Mathet, abogado; don Gil Mendez, coronel y pagador que fué de la facción de Jara; don José Muñoz, cerero y confitero, y persona bastante acaudalada; don tal Villamor, tahonero, y el guarda mayor de una posesion llamada los Libaderos, propia del señor conde de Bornos.

Dicese tambien que los conspiradores tenian dos listas, una de sus cómplices y otra de los que debian ser sus victimas en el caso de que consiguiesen su objeto, y en la cual se contaban las personas mas notables de la poblacion.

—Dicen de Madrid el 26:

La diligencia que salió de esta corte el sábado por la noche, en la cual iba lord Howden, fué cogida por una partida de facciosos despues de su salida de Búrgos.

Todos los viajeros que iban en ella permanecieron seis horas con los facciosos, despues de lo cual siguieron su viaje, habiendo llegado ayer á las seis de la tarde á Vitoria. No hay mas pormenores acerca de este suceso, que se ha sabido ayer por el telégrafo.

—Dice á última hora el *Diario Español* del 26.

Todo el dia de hoy se ha hablado de crisis ministerial, anunciándose la salida del Sr. Brull con motivo de la derrota que sufrió anoche en la comision general de presupuestos. Han circulado varios candidatos para reemplazarle, entre ellos los Sres. Matheu, Sanchez Silva y otros.

Segun parece, estos rumores no tienen fundamento, y en el Consejo de Ministros celebrado hoy, se ha acordado que todo el gabinete se presente esta noche en la comision general de presupuestos á pedir la revocacion del acuerdo de ayer, ó que en cambio la comision proponga los medios para cubrir el déficit.

—En uno de nuestros colegas leemos lo siguiente.

Tenemos entendido que mañana se presenta en las Cortes un proyecto de ley para la fundacion de una caja general de crédito, con un capital cuantioso, suscrito, al parecer, por casas extranjeras. Creemos que los proponentes se comprometen á poner á disposicion del gobierno cierta cantidad de millones para cubrir las atenciones pendientes á un interés muy bajo. Tambien hemos oido decir que dicha caja se establecerá con catorce sucursales, y que ofrecerá ventajas hasta ahora desconocidas en nuestro pais para el desarrollo del crédito. Si los informes que se nos han dado son exactos, la prensa de todos colores debe apoyar un pensamiento que no se roza con la política, y cuya realizacion es lo que falta á nuestro pais, para que haya en él movimiento y circulacion de capitales.

—En la villa de Badalona, de Cataluña, se han reproducido las mismas luchas entre operarios y fabricantes, de que han sido teatro Ignalada, Berga y otras muchas poblaciones. Los sucesos han debido ser graves, cuando han hecho necesaria la salida de Barcelona de una columna de Milicia y ejército al mando del segundo cabo, general Orosco. Aunque las últimas noticias anunciaban el restablecimiento de la tranquilidad material, el capitán general del Principado ha publicado un bando, en el cual, despues de decir que es ya indispensable para la conservacion del orden público en Cataluña, constantemente amenazado por las disensiones fabriles, y necesario y urgente terminar estas; debiendo castigar la autoridad con el merecido rigor y con arreglo á disposiciones vigentes, al que corte la voluntad de otro, ó se proponga impedir de cualquier modo su amplia libertad para disponer segun le parezca de sus capitales

ó personas, con perjuicio de la tranquilidad que felizmente se disfruta, y favoreciéndose con ello los planes sediciosos de los que han levantado en otros puntos la bandera de rebelion y del despotismo; como adición á su bando de 30 de Mayo último, en virtud de las amplias facultades con que está autorizado, sujeto á los consejos de guerra al que ataque la libertad del trabajo, y suprime en el acto todas las asociaciones entre operarios y traficantes que no se hallen debidamente autorizadas.

—Leemos en la *Iberia* del 26:

Tenemos entendido que el Sr. Ministro de la Gobernacion se ocupa asiduamente en preparar un proyecto de ley de imprenta. Antes, sin embargo, de presentarle al Parlamento, parece que piensa provocar una reunion de personas entendidas y afectas á aquella institucion, de la misma manera que lo ha hecho para tratar de la ley orgánica de la Milicia. Esta es la única manera de resolver con probabilidades de acierto las grandes cuestiones políticas; y el ministro que, como el señor Huelves, adopta semejante sistema, demuestra por lo menos una modestia y una rectitud de miras que le honran sobremanera.

#### ESTRANGERAS.

—En la *Corona de Aragon* leemos la siguiente noticia:

«Parece que los ingleses que ocupan á Gibraltar están construyendo nuevos reductos y baterias en la estremidad de lo que se llama Campo Neutral, fuera de la puerta de tierra. Esperamos con ansia que el gobierno dé algunas explicaciones sobre tan grave asunto.»

—El general Pellisier escribe de Crimea que, apesar del ningun éxito del ataque del 18, el enemigo ha cobrado miedo. Los rusos han incendiado un arrabal en el interior del puerto del Sur.»

—El 25 se recibió en Madrid el siguiente despacho telegráfico.

«Paris, 25 de junio.—No se ha recibido ningun nuevo despacho de Crimea.—Se habla de la muerte de dos generales franceses y uno inglés en la última accion.»

—Un marido cuya mujer desapareció sabe Dios cómo, dice el *Correo de los Estados Unidos*, insertó en todos los diarios el anuncio siguiente: «Se ha escapado ó me la han robado mi mujer Ana Maria. Tenga entendido el que piense devolvérmela, que le romperé á él la cabeza. En cuanto á sus deudas dejo á cada acreedor su derecho, pues, no habiendo yo pagado jamás las mias, mal podria satisfacer las de ella.»

—Hé aqui los partes telegráficos que publica el *Monitor toscano* acerca del atentado cometido en Roma contra el cardenal Antonelli.

«*Florenca* 14.—En las gradas del Vaticano un asesino ha asestado una puñalada al Cardenal Antonelli. El cardenal no ha sido herido. El asesino Deficilis, sombrerero, ha sido preso.

«*Roma* 12.—A las seis y media; un asesino ha atentado contra la vida del cardenal Antonelli, ministro de Estado, en el momento en que salia del palacio apostólico del Vaticano para ir á paseo. A Dios gracias el arma se desvió enteramente, y S. E. quedó ileso. El asesino fué preso.»

—Dice la *España*:

Una carta de Paris, de origen respetable, anuncia que un nuevo motivo habia venido á aumentar la profunda preocupacion que reinaba en los ánimos á consecuencia de la falta de noticias de Oriente. Sea afectado con el resultado desfavorable de las últimas operaciones, sea por el trabajo excesivo á que últimamente se habia entregado, sea, en fin, como es lo mas probable, por ambas causas, es lo cierto, segun dicha carta,

que el emperador se hallaba enfermo de alguna consideracion desde algunos dias hacia. La noticia de su enfermedad, cuidadosamente reservada, habia sin embargo traslucido al público, y producido la honda impresion que revela dicha correspondencia, y que en el estado actual de los negocios públicos en Francia, se comprende sin esfuerzo.

#### Gaceta.

—**CÓLERA.**—Carecemos de noticias de Priego y solo podemos dar á nuestros lectores la triste nueva de que tambien en Benamejí se ha presentado el terrible azote del Asia. En Pedro Abad nos han asegurado que ha habido algunos casos. En la capital y en los demas pueblos de la provincia sigue bien el estado sanitario.

—**ESTORBO.**—Una estaca que fué alta á la entrada de la calle de los Letrados, ha quedado tan pequeña que puede ocasionar una caída á cualquier persona descuidada, especialmente de noche.

—**OPINION.**—El dia 24 del corriente mató en la plaza de toros de Madrid el cordobés Pepete. Acerca de él dice un periódico lo que sigue.

«Pepete mató su primer toro con gallardia de una buena, arrancándole y dándole las tablas, y el segundo de una asombrosa recibiendo y muy parado. En el trasteo de pases estuvo mediano, pues su muleta tiene mucho que enmendar para amoldar los toros á la muerte, pararlos y sujetarles la cabeza, lo que logrará sin duda toreando con toreros de quien pueda aprender y matando muchos toros.

Estuvo muy asistente al lado de los picadores, bregando con los banderilleros y dando á conocer que tiene sangre, aficion y deseos de agrandar, lo que consiguió en esta corrida, pues el público salió muy satisfecho.»

—**BAÑOS.**—Los elegantes baños del Guadalquivir se hallan ya casi concluidos. En la orilla de la Rivera se pueden empezar á tomar desde el dia. Creemos que estarán este año muy concurridos si no acierta el astrólogo zaragozano, que se ha empeñado en que el verano actual ha de ser muy vario.

—**IR POR LANA.**—Pasando un aldeano el otro dia por la tienda de un cambiante de monedas, le llamó la atencion el ver que no habia ninguna mercancia, pues no descubria ningun género de venta, y acercándose con la mayor sencillez al cambiante le preguntó:

—Digame V., caballero, ¿qué vende V. en su tienda?

El cambista trató de divertirse con el aldeano y le contestó:

—Vendo cabezas de burro.

—A fé mia, replicó el hombre del campo sin desconcertarse en lo mas mínimo, que debe haber gran despacho cuando no le ha quedado á V. mas que la que tiene.

—**PALOMO Y CARABINA.**—En Aguilar ha sido gravemente herido Antonio Ramirez (a) *Carabina* por Manuel Lopez (a) *Palomo*. Este ha volado y se le cita por el juzgado de aquella villa.

—**VISITA NOCTURNA.**—Segun nos dicen de Fuente Obejuna, en una de estas últimas noches penetraron ladrones en una casa de la Aldea de Cuenca y robaron cuanto hubieron á las manos.

—**DOS VACANTES.**—Hasta el dia 15 de Julio próximo se admiten en Santa Ella solicitudes á las dos plazas vacantes, una de medicina y otra de cirujia, dotadas cada cual con 4400 reales.

**Hoy. ✠ S. Pedro y S. Pablo, apóstoles.**

Nació S. Pedro en Galilea, y se casó en Cafarnaüm ejercitándose con su hermano S. Andrés en pescar en el mar de Tiberiades. Era S. Pedro de natural vivo y ardiente, y deseoso de encontrar al Mesías, de quien le había hablado su hermano, corrió en su busca y lo halló. Fué un discípulo amantísimo de su Maestro, y muy favorecido por este, que lo eligió para príncipe de los Apóstoles y cabeza de su Iglesia. Después de la Ascension del Señor fué fervoroso y fructuosísima su predicacion, Predicó el Evangelio en Samaria, en Antioquia y en Roma recorriendo gran parte del Asia. Después de innumerables trabajos, viajes y persecuciones fué crucificado cabeza abajo por orden de Nerón a la otra orilla del Tiber en lo alto del Vaticano, habiendo sido antes azotado cruelmente, consumando su sacrificio en el año 68, y habiendo gobernado la Iglesia Romana 25 años. Fué sepultado en el Vaticano, y después de la paz de Constantino se erigió un suntuoso templo al príncipe de los Apóstoles S. Pedro.

—Hoy reza la Iglesia de los mismos Santos, con rito doble de primera clase, con octava, y color encarnado.

—JUBILRO CIRCULAR.—Hoy en la Iglesia Parroquial de S. Pedro.

—En la Iglesia Parroquial de S. Pedro se celebra hoy la solemne función de Titular, en la que predicará el Sr. D. Juan Manuel Reyna, Rector y Cura ecónomo, de la del Salvador.

—Hoy quinto día de Novena a Ntra. Sra. del Carmen en la Iglesia de S. Cayetano, a las seis de la tarde; predicará el Sr. D. Rafael Fernandez Leon, Beneficiado ecónomo de la Parroquial de S. Miguel.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Pablo, Santísima Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Anparo, Alegria, Jesus Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Belen y pastores en el Alcazar viejo, y hermita de los Santos Patronos, puerta del Colodr. Corona en los Dolores.

**Boletín Comercial.**

**MERCADOS.**

—CORDOBA.—Trigo de 27 a 32. Cebada de 19 a 21. Habas a 24 Escaña a 16: Garbanos de 50 a 80: Aceite dentro de la ciudad a 57 Id. en los molinos a 35: Jabon blando a 13 cuartos libra, Carne de vaca a 25 cuartos libra en las carnicerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 36 a 48: Cebada de 28 a 30: Aceite en la Calzada a 40; para el consumo a 45

—MÁLAGA.—Trigo de 41 a 52: Cebada de 22 a 25: Maiz de 34 a 42: Garbanos de 35 a 84: Habas de 33 a 50: Yeros de 36 a 58: Alpiste de 40 a 44: Aceite a 41.

—GRANADA.—Trigo de 58 a 45: rs. Cebada de 26 a 28: Habas de 28 a 35: Maiz de 30 a 32: Aceite a 40.

**TRASPORTES.**

**CORREOS** Entrán hoy de Madrid a las cuatro y cuarto de la mañana, y de Cadiz, Sevilla y su carrera a las ocho menos cuarto de la noche.—Salen para Cadiz, Sevilla y su carrera a las cinco menos cuarto de la mañana, para Pozoblanco a las 9, y para Madrid a las ocho y cuarto de la noche.

—DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entrán de Madrid los días impares entre 7 y 8 de la mañana, y salen para Sevilla una hora después.—Entrán de Sevilla los mismos días entre 11 y 12 de la noche y salen para Madrid dos horas después. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cadiz, Valladolid y Granada, sin detencion en Sevilla Madrid y Bailen.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entrán de Madrid los días pares a las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla a las 7 de la mañana.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entrán de Madrid los días impares a las 12 de la noche, y de Sevilla los pares a las 9 de la misma.

—GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entrán de Madrid y Sevilla los días impares a las 4 de la tarde, y salen los días pares a las 3 de la madrugada. Hacen los viajes a Madrid en cinco y medio días, y a Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 59.

—DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

—LA ANDALUZA.—Este Cuche Diligencia de Córdoba a Lucena y vice-versa, saldrá de esta los días impares a las seis de la tarde y de Lucena para esta a la misma hora.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

—EMPRESA UNIDA A LA ECONÓMICA.—Los socios representantes de la empresa «La económica» y D. Francisco Herrera, cuyos carruages durante dos bien los suyos, lleva por general objeto, aumentar el crédito de aquella, lo que solamente puede con años, han sido favorecidos por el comercio de esta ciudad y del de Sevilla para el transporte de sus efectos, desde 1.º del presente mes quedan unidas para el fin indicado, simplificando y refundiendo al propio tiempo en una persona y casa, el despacho de administracion y conduccion de arrosas.

D. Francisco Herre a al hacerse cargo de administrar los intereses de la Empresa que son tam seguirse cumpliendo cuanto se estipula con el público y depende de las facultades de la empresa. Para ello hay establecido el número necesario de carruages en toda la línea de Madrid y Sevilla, y otros en combinacion de estos a Cádiz y su carrera, los cuales entrán y salen a igual hora próximamente de Madrid a S villa y vice-versa cada dos días, invirtiendo en sus expediciones solo dos días y medio de esta ciudad a la de Sevilla, y cinco y medio a Madrid, entrande los carruages desde Tembleque en los trenes del camino de hierro.

Administracion: calle de la Herreria núm. 24 y 25.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los días a las 3 de la tarde. Para Antequera y Málaga los días 9, 13, 17, 21, 25 y 29, a la misma hora: además para Cabra sale un carro que conduce toda clase cargamentos a precios arreglados los días 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29, y para Sevilla salen carros todas las semanas, en los que se admiten arrosas y pasajeros. En Sevilla se despachan casa de transportes de D. Juan Ruiz Monsalvez, cocheras de Pineda núm. 2.

**Avisos.**

—HALLAZGO. La persona que hubiese estraviado un quitasol el día 26, junto a la puerta de Hierro de S. Francisco, podrá acudir a la redaccion de este periódico donde darán razon. 1

—CARBON. Se hallan de venta de 40 a 60 quintales de carbon calcinado. La persona a quien le acomoden se verá con D. Antonio Martinez Caracena, quien lo dara con equidad. 1

—ANUNCIO. Quien quisiere contratar por un año el suministro de la Cebada que consuman los dos tiros de mulas que parán en esta al servicio de las galeras de la propiedad de los Sres. D. Onofre y D. Benito Ferrer, pueden si gustan avistarse con D. Angel Diaz, calle del Caño quebrado núm. 59. 1

—ARRENDAMIENTO.—Para desde S. Miguel de este año se arrienda el lugar del Caño de Escaravita. En la calle de las Cabezas número 34 estará de manifiesto el pliego de condiciones todos los días por la mañana. 5

—FOLLETO. Reflexiones contra la libertad de la prensa, ó sea impugnacion al

folleto «Algunas palabras sobre la libertad de la prensa.» Por D. Mariano Vazquez y Muñoz. Se halla de venta en el despacho de este periódico y en la Libreria do Lozano, a 3 rs. 6

—CARNE. En la tabla de Francisco Ramos, plazuela de las Cañas, se vende la carne de vaca dos cuartos meos en libra que en las carnicerías. 4

—VENTA. Se vende la casa núm. 8, calle de la Plata. La persona a quien le acomode podrá avistarse con su dueño, que vive frente a las Duñas. 4

—SALCHICHON En el establecimiento de D. Bartolomé Luque, calle de Almonas núm. 6, se acaba de recibir para su venta el legitimo salchichon de Vich. 5

—INTERESANTE. D. José Maria Guerrero, Licenciado en Medicina y Cirujía, habiendo determinado establecerse en esta Capital lo pone en conocimiento del público, para que las personas que gusten honrarle le puedan ocupar en los diferentes ramos de su profesion, tanto de Medicina, como de Cirujía, y las operaciones que ella exija; las que ha tenido ocasion frecuente de practicar mayormente las de partos y de dedicarse igualmente con perseverancia al tratamiento de las úlceras inveteradas, caries y fistulas, poseyendo un método curativo especial, recomendable por su buen éxito sobre los tumores escrofulosos. Además promete asistir a los pobres sin remuneracion. Vive parroquia de S. Miguel, calle de los Carrillos núm. 42. 5

—INTERESANTE. Habiéndose dado principio a constituir en esta Capital una Sociedad, para la elaboracion de cristal plano y hueco, en la misma fabrica que existe hoy en el edificio que fué convento de Madre de Dios, de que es Director Mr. Bruyat, y queriendo que conste aquella del núm. de 21 socios a lo mas, bajo el tipo de 4000 rs. cada uno, que deberán ingresar en dos porciones iguales en el discurso de dos meses, para comenzar sus trabajos en el mes de Setiembre de este año, se ha determinado admitir algunos socios para llenar el cupo; y por lo tanto, la persona que desee interesarse, podrá pasar a las casas de D. José Aranda, como encargado, para tomar instrucciones sobre las bases con que se ha fundado aquella, que son de conocida utilidad, atendiendo a las circunstancias que se esplicarán y a que tanto el Director como sus operarios han tomado parte, el primero por dos acciones y los segundos por una cada cual, con otras ventajas que dan a conocer las que indudablemente ha de reportar la empresa. 8

**TEATRO.**

*Funcion para hoy.*

Ultima de la temporada, y despedida de la compañía. —A DOS REALES LA ENTRADA

Para que todo el público pueda oír con alguna ventaja la aplaudidísima Zarzuela en 3 actos, que tanto agrada siempre, titulada: *Los Diamantes de la Corona*, se ha dispuesto esta última representacion, con la que termina la temporada y se despiden todos los actores que han pertenecido a la compañía, los cuales llenos de gratitud por las atenciones que han merecido, no pueden menos de tributar las mas expresivas gracias al ilustrado público de esta Capital que tanto los ha distinguido.

*A las ocho y tres cuartos.*

*Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Libreria número 1.*